

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Boleta de honorarios electrónica

Última actualización: 12 marzo, 2024

Descripción

Permite emitir, consultar o anular una o varias boletas de honorarios de forma digital.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos**.

Detalles

El trámite cuenta, además, con herramientas que facilitan la emisión de boletas:

- Emitir boleta de honorarios electrónica.
- Consultas sobre boletas de honorarios electrónicas.
- Anulación y observación de boletas emitidas.
- Delegar emisión a un usuario autorizado.

¿A quién está dirigido?

Contribuyentes con inicio de actividades en la segunda categoría de la [ley sobre impuesto a la renta](#), autorizados por el SII para emitir este tipo de documentos electrónicos, que cuenten con clave tributaria.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento. Sin embargo, para realizar el trámite en línea puedes usar tu [ClaveÚnica](#).

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haz clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, escribe tu RUT y clave, y haz clic en "ingresar". Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes acceder con tu [ClaveÚnica](#).
3. En el menú "Servicios online", ingresa a la opción "Boletas de honorarios electrónicas", luego, haz clic en "emisor de boleta de honorarios", selecciona la opción que corresponda y completa los datos requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrás emitido una boleta de honorarios electrónica.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3088-boleta-de-honorarios-electronica>